



REFRENDO

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM0000731
FOLIO TRÁMITE: 711.394
NOMBRE: SALAS MONTES MATIANA
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUGTA: NAVIDEÑO GENERAL
IMPORTE MT2: \$31.00 m².
DÍAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA**EXTERIOR:****INTERIOR:**

ROPA

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA**TRAMITE DE BAJA "****IMPORTE:** \$465.00**FECHA DE VENCIMIENTO:** 14-diciembre-2022**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:56 a.
MIERCOLES	SI DE: 08:00:15 a
JUEVES	SI DE: 08:00:15 a

A: 11:00:56 p	VIERNES SI DE: 08:00:23 a
A: 11:00:15 p	SÁBADO SI DE: 08:00:23 a
A: 11:00:15 p	DOMINGO NO TRABAJA

A: 11:00:23 p
A: 11:00:23 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**OBSERVACIONES:**

P. L. Beltrán
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Matiana Salas M.
SALAS MONTES MATIANA

CONCEJO DEL PUEBLO DE
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024
DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- Alta
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.